

Código de conducta de los miembros

PARA LAS ASOCIACIONES MIEMBRO DE LA ICM

SEPTIEMBRE DE 2024

Finalidad

El Código de conducta de la ICM explica cómo deben comportarse las asociaciones miembro (AM), promoviendo unas relaciones profesionales y de apoyo entre la ICM y sus afiliados. Sirve para respaldar nuestra misión de fortalecer a las asociaciones miembro y promover la profesión de matrona a escala internacional.

Las asociaciones miembro que infrinjan este Código de conducta podrán ser amonestadas, suspendidas o expulsadas según las normas establecidas en la Constitución y las Políticas de gobierno de la ICM.

Alcance

La Junta de la ICM ha adoptado este Código de conducta. Se aplica a todas las asociaciones miembro y a sus directivos, afiliados, personal y/o representantes.

Los directivos y cualquier empleado de una AM son responsables de promover y defender el Código de conducta en el seno de su asociación. El Presidente tiene la responsabilidad específica de garantizar la implementación y el cumplimiento del Código.

Conducta apropiada

Todas las asociaciones miembro y sus directivos, afiliados y/o representantes deben:

1. obrar de acuerdo con la Constitución y las Políticas de gobierno de la ICM y todas las políticas adoptadas por la organización;
2. comportarse siempre con profesionalidad cuando despachen asuntos de la ICM; esto engloba eventos, comunicaciones, proyectos y programas de la ICM y todas las interacciones con el personal de la sede central de la ICM (empleados, contratistas y asesores), los miembros de la Junta de la ICM, otras asociaciones miembro y socios;

3. responder a las peticiones de la Junta de la ICM o la sede central de la ICM;
4. respetar la confidencialidad y proteger la privacidad de la información confidencial, por ejemplo, toda la información no pública sobre la ICM, otras asociaciones miembro y socios;
5. cumplir todas las leyes de la jurisdicción en la que opera la asociación miembro;
6. actuar con honestidad y tratar a los demás con dignidad y respeto, creando un entorno en el que se valore la diversidad y se evite el acoso, el abuso o la explotación;
7. asegurarse de que las políticas de la AM protejan los derechos de los afiliados y el personal y de que existan medios para denunciar y hacer frente a comportamientos que vulneren los derechos de los afiliados o el personal si se producen en el seno de la organización;
8. respetar a las demás asociaciones miembro actuando con profesionalidad en todas las interacciones;
9. informar a la ICM si alguno de sus directivos o empleados ha sido acusado de un delito penal o es objeto de un caso de mala conducta profesional ante su autoridad reguladora, indicando también qué medidas está tomando la AM en relación con el asunto.

Las asociaciones miembro y sus directivos, personal, afiliados y/o representantes no:

1. se comportarán de forma ofensiva, inapropiada o conflictiva en programas, proyectos, comunicaciones, eventos y actividades de la ICM;
2. adoptarán comportamientos amenazadores, degradantes o acosadores de ningún tipo en ninguna interacción con miembros de la Junta de la ICM o personal de la sede central (empleados, contratistas o asesores);
3. fingirán tener autoridad para hablar o actuar en nombre de la ICM;
4. utilizarán ningún nombre, logotipo, marca comercial o imagen de marca de la ICM de ninguna forma no autorizada que sugiera un respaldo o una relación inexistente;

5. participarán en ninguna actividad o conducta que pueda ir en contra de los valores, la misión y la visión de la ICM ni emprenderán ninguna acción que pueda desacreditar a la ICM;
6. compartirán información u opiniones maliciosas o perjudiciales sobre otra AM o la ICM como organización;
7. aceptarán bajo ninguna circunstancia favores, sobornos u otras formas de enriquecimiento personal de beneficiarios, socios o contratistas (según lo estipulado en la Política contra el fraude, el soborno y la corrupción de la ICM).

Acuerdo de los miembros

Todos los miembros se comprometen a:

1. respetar la visión y la misión de la Confederación;
2. obrar de acuerdo con los documentos básicos de la ICM;
3. implementar la estrategia de la Confederación;
4. cumplir sus obligaciones como delegados al Consejo de la ICM;
5. cumplir las políticas de la ICM, entre ellas, las políticas de gobierno, de marketing y patrocinio, de redes sociales, de salvaguardia, de conducta indebida, contra el fraude, el soborno y la corrupción, y contra el blanqueo de capitales, este Código de conducta y cualquier otra política adoptada por la organización;
6. pagar su cuota de afiliación anual.

Notificación e investigación

Cualquier infracción o sospecha de infracción del Código puede notificarse a la persona de contacto relevante de la ICM o a report@internationalmidwives.org. Encontrará más información sobre la notificación y las investigaciones en la Política y procedimiento de conducta indebida.

Sanciones

El incumplimiento de cualquiera de las normas indicadas arriba se considera una infracción del Código. El incumplimiento del Código de conducta y de otras normas o políticas y la participación en acciones que vayan en contra de los intereses o la reputación de la ICM pueden dar lugar a sanciones, incluidas, entre otras, una amonestación, una suspensión o la terminación de la afiliación.

Amonestación

Se puede emitir una amonestación si la Junta considera que la infracción del Código de conducta no es lo suficientemente grave para una suspensión o para la terminación de la afiliación. La amonestación quedará registrada durante tres años y se tendrá en cuenta si se producen otras infracciones del Código de conducta durante ese tiempo.

Suspensión

Si la Junta considera que una AM ha infringido el Código de conducta y que la infracción no es compatible con la permanencia de la AM en la Confederación, la Junta presentará el caso ante el Consejo para solicitar que el Consejo decrete la suspensión de la AM.

Si la AM es suspendida, la Junta y la asociación miembro deberán definir y acordar un plan de acción y un calendario claros para abordar las circunstancias que han desembocado en la infracción. Si el incumplimiento no se subsana en el plazo acordado, la Junta estará facultada a expulsar a la asociación miembro (terminación de la afiliación) en consonancia con la Constitución de la ICM.

Toda AM cuya afiliación haya sido suspendida seguirá siendo responsable del pago de su cuota anual, pero no podrá ejercer sus derechos de afiliación durante la suspensión.

El Consejo determinará la duración de la suspensión basándose en las recomendaciones de la Junta y teniendo en cuenta el tipo de infracción y un plazo de tiempo razonable para subsanarla. La suspensión se puede alargar hasta que se tome la decisión de levantar la suspensión o terminar la afiliación. Si la suspensión se

prolonga durante más de 12 meses sin que la AM pueda demostrar ningún avance, la Junta está facultada a expulsar a la asociación miembro de acuerdo con la Constitución de la ICM.

El Consejo puede dar instrucciones a la Junta para que, a su entera discreción, levante la suspensión si la AM aporta pruebas suficientes de que se han subsanado los problemas y de que la AM ha cumplido los cambios recomendados.

Terminación de la afiliación

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a la terminación de la afiliación por los motivos expuestos en el artículo 7 de la Constitución de la ICM, ya sea por decisión del Consejo o por decisión de la Junta debido a la descalificación¹ de la AM.

La terminación de la afiliación solo puede llevarse a cabo por escrito, al final de un año natural y con un periodo de notificación de un mes.

No obstante, la afiliación podrá terminarse con efecto inmediato si, con todo fundamento, no es posible permitir que continúe la afiliación.

Si se adopta una resolución de terminación de afiliación, la asociación miembro afectada retendrá el derecho de apelación siempre que dicha apelación se interponga en los dos meses siguientes a partir de la fecha de recibo de la notificación de terminación, y dicha apelación deberá presentarse al Consejo en su reunión siguiente.

En los dos meses siguientes, la asociación miembro en cuestión recibirá notificación por escrito de la decisión, junto con las razones que motivan dicha decisión. Durante el periodo en el que se esté tramitando la apelación y hasta que se adopte una decisión, la AM en cuestión quedará suspendida.

Nota

¹ La afiliación puede terminar por decisión de la Junta de la ICM como resultado de descalificación debido a que el comportamiento de la asociación miembro entra en conflicto con los artículos de asociación, con las reglas y regulaciones aplicables o con las resoluciones adoptadas por la Confederación o debido a que la Confederación se ha visto perjudicada injustificadamente por la asociación miembro en cuestión. *Constitución de la ICM, artículo 7 i) d)*

La terminación de la afiliación es una medida de último recurso. El objetivo de la ICM es trabajar con sus AM para ayudarlas a reforzar su asociación y a promover la profesión de matrona.

Otros documentos relacionados

- Constitución de la ICM
- Políticas de gobierno
- Política y procedimiento contra el fraude, el soborno y la corrupción
- Política y procedimiento contra el blanqueo de capitales
- Procedimiento de investigación
- Política de uso del logotipo de miembro
- Política y procedimiento de conducta indebida
- Permisos y licencias
- Política de salvaguardia
- Política de redes sociales
- Política de denuncia de irregularidades
- Procedimiento de denuncia de irregularidades

Revisión

Este Código se revisará cada tres años para garantizar la conformidad con cualquier cambio introducido en las políticas, las buenas prácticas y la legislación a menos que la ley o las directivas de la organización exijan un intervalo más corto.

Aprobado por Sandra Oyarzo Torres el 31 de octubre de 2024

Próxima revisión: Octubre de 2027

Firma: 

Sandra Oyarzo Torres, Presidenta

Control del documento

Aprobado por	Presidente de la ICM
Propietario responsable	Responsable de Proyectos organizativos
Fecha de creación	Septiembre de 2024
Fecha de revisión	-
Fecha de aprobación	31 de octubre de 2024
Fecha de la siguiente revisión	Octubre de 2027
Versión	1.0